

ESTUDIO DE MERCADO Y SECTOR 1

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La precariedad de la oferta de bienes y servicios públicos en las zonas rurales del territorio nacional se convierte en causa de altos indicadores de pobreza multidimensional y baja capacidad de desarrollo social, económico y rural, circunstancia que denota una debilidad institucional que, a su vez, conlleva a una mayor incidencia en la generación de violencia, convirtiendo la situación en un círculo vicioso entre violencia y pobreza. Adicionalmente, la ausencia de presencia del Estado en estas regiones ha generado brechas de desconfianza entre las comunidades que habitan en el territorio y las instituciones, situación que dificulta el trabajo participativo y concertado con las comunidades para la definición de planes y proyectos con enfoque territorial.

Mediante el Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por medio del Decreto 2096 de 2016 se modificaron y adicionaron las funciones de la ART, entre otros aspectos, en lo relacionado con la política de desarrollo rural con enfoque territorial, incluyendo aquellas referidas a la sustitución de cultivos de uso ilícito en las zonas de conflicto priorizadas.

Dentro de las funciones generales de la ART se encuentran las siguientes:

- Adoptar los planes de acción para la ejecución de las políticas del Gobierno nacional para la intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas.
- Liderar el proceso de coordinación inter e intrasectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas.
- Diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas.
- Establecer y definir los criterios y parámetros para la formulación de planes y la estructuración y ejecución de proyectos en las zonas rurales de conflicto priorizadas.
- Diseñar y promover modelos de operación y contratación para la estructuración y ejecución de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de financiación y cofinanciación, tales como, asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores.
- Adoptar estrategias y programas de generación de capacidades regionales y locales en las zonas rurales de conflicto priorizadas, en articulación con los sectores competentes y con actores nacionales y locales.
- Adelantar la gestión contractual para la formulación y ejecución de los planes y proyectos de intervención territorial financiados y cofinanciados por la Agencia.
- Formular e implementar estrategias para articular y coordinar con las demás entidades competentes, la intervención institucional para el desarrollo rural con enfoque territorial, incluidas aquellas relacionadas con la sustitución de cultivos de

¹ Este documento obedece a lo establecido en el **Manual de Contratación** del Fondo Colombia en Paz - FCP.

uso ilícito, en las zonas de conflicto priorizadas.

- Establecer estrategias para promover el desarrollo económico, productivo y social para el desarrollo rural con enfoque territorial, incluyendo aquellas dirigidas para la sustitución de cultivos de uso ilícito, en el marco de las competencias de la Agencia.
- Adoptar estrategias para articular las políticas sectoriales y las prioridades de las entidades territoriales, con las estrategias, metas y recursos para la ejecución de la política para el Desarrollo Rural con Enfoque Territorial y sustitución de cultivos de uso ilícito, en el marco de las competencias de la Agencia.

Sobre las funciones generales de la ART, contempladas en el artículo 4° del Decreto 2366 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 2096 de 2016, la Sala Plena de la Corte Constitucional en Sentencia C-160 de 2017 señaló lo siguiente:

“(…)

101. Del listado precedente se deriva que la Agencia de Renovación del Territorio tiene principalmente las funciones de coordinación, articulación, estructuración y ejecución de los planes para el desarrollo de las políticas para la intervención en las zonas rurales del conflicto priorizadas, lo que además comporta la gestión y administración de recursos en relación con la reforma rural y el enfoque territorial. Además, la agencia también debe formular e implementar estrategias para articular y coordinar con las demás entidades nacionales y territoriales los planes y proyectos para la sustitución de cultivos de uso ilícito en las zonas de conflicto priorizadas.

Adicionalmente, el párrafo del artículo 5° del Decreto 2366 de 2015 sobre el patrimonio y los recursos establece que la ART “formará parte de las instancias que se creen para la administración de los recursos del Fondo de Paz y en especial el Fondo de Colombia Sostenible y de aquellos que se creen para financiar las actividades relacionadas con el objeto de la entidad”. Entonces, la entidad también cumple un rol determinante en la administración y financiación de los proyectos para la reforma rural, el enfoque territorial y la sustitución de cultivos de uso ilícito, en las zonas de conflicto priorizadas.

102. Como se advirtió, el artículo 1° del Decreto 2204 de 2016 que se revisa modifica la adscripción de la ART del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

103. De acuerdo con lo anterior, la ART es una entidad que fue creada como parte de un esfuerzo por reorganizar económica, social e institucionalmente las zonas rurales, con especial énfasis en aquellas más afectadas por el conflicto. En este sentido, sus funciones se encuentran objetivamente ligadas, al menos, a dos puntos centrales del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”: (i) el punto No. 1 acerca de la Reforma Rural Integral; y (ii) el punto No. 4 sobre la solución del problema de las drogas ilícitas.

En cuanto a la Reforma Rural Integral, ésta tiene como objetivo una transformación estructural del campo para la creación de bienestar en la población rural mediante la adopción de medidas para el uso adecuado de la tierra, la formalización, la restitución y la distribución equitativa de la misma. El punto se guía por los principios de: (i) transformación estructural; (ii) desarrollo integral del campo (iii) igualdad y enfoque de género; (iv) bienestar y buen vivir; (v) priorización; (vi) integralidad; (vii) restablecimientos (viii) regularización de la propiedad; (ix) derecho a la alimentación; (x) participación; (xi) beneficio, impacto y medición; (xii) desarrollo sostenible; (xiii) presencia del Estado; y (xiv) democratización del acceso y uso adecuado de la tierra.

104. Así pues, las funciones de la ART están preeminentemente encaminadas a la coordinación de la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno, lo cual está inescindiblemente ligado al punto No. 1 del Acuerdo Final. Para la Sala, es claro que dichas funciones cumplen un papel determinante en el avance de su cumplimiento, al versar sobre todas las materias administrativas, de coordinación e implementación de los planes y proyectos en las zonas rurales de conflicto priorizadas.

105. Por su parte, el punto No. 4 sobre la solución al problema del conflicto de las drogas ilícitas establece que el problema de los cultivos ilícitos está ligado a las condiciones históricas de pobreza y marginalidad de algunos sectores de la

sociedad, a la débil presencia institucional y a la conformación de organizaciones dedicadas al narcotráfico. Al respecto, dispone que es necesario crear una nueva visión que atienda las causas y consecuencias del fenómeno que permita dar tratamiento especial a los “eslabones” más débiles de la cadena del narcotráfico, al igual que intensificar los esfuerzos contra las organizaciones criminales.

También es evidente que las funciones de la ART en relación con el diseño e implementación de estrategias para: (i) articular y coordinar con las entidades competentes para la intervención institucional para la sustitución de cultivos de uso ilícito; (ii) establecer reglas para promover el desarrollo económico, productivo y social para el desarrollo rural con enfoque territorial incluyendo aquellas para la sustitución de cultivos; y (iii) adoptar estrategias para articular políticas sectoriales y las prioridades de las entidades territoriales, con las estrategias, metas y recursos para la ejecución de la política para el desarrollo rural con enfoque territorial y sustitución de cultivos de uso ilícito, guardan una relación directa con el Acuerdo y buscan desarrollarlo.

(..)”

Así mismo, el artículo 18 del Decreto 2366 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3 del Decreto 2096 de 2016, señala como funciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos, entre otras, las de “Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración de los proyectos de intervención territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas”; “Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración técnica, financiera, ambiental y jurídica de proyectos de intervención territorial definidos en los planes de renovación territorial”; “Identificar y seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración de proyectos de intervención territorial, bajo los lineamientos impartidos por el Consejo Directivo”; “Proponer los modelos de operación y contratación para la estructuración de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros”; “Impartir los lineamientos para la estructuración de los proyectos de reactivación económica, (...) proyectos productivos y proyectos ambientales y forestales, identificados en los planes de intervención territorial de competencia de la Agencia”; “Adoptar las guías y formatos para la estructuración de proyectos de intervención territorial de competencia de la Agencia”; y “Establecer estrategias para promover el desarrollo económico, productivo y social para el desarrollo rural con enfoque territorial, incluyendo aquellas dirigidas para la sustitución de cultivos de uso ilícito, en el marco de las competencias de la Agencia”.

El artículo 20 del Decreto 2366 de 2015 indica como funciones a cargo de la Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural, entre otras, las siguientes: “Coordinar con entidades competentes del nivel nacional y territorial, la elaboración de insumos técnicos necesarios para la estructuración de proyectos de infraestructura rural”; “Proponer, para aprobación del Director de Estructuración de Proyectos, lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración técnica, financiera y jurídica de proyectos de infraestructura rural de las zonas rurales de conflicto priorizadas”; “Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración de proyectos de infraestructura rural”; “Estructurar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura rural de las zonas rurales de conflicto priorizadas, para que éstas se integren de manera sostenible al desarrollo del país”; “Aplicar criterios para aprovechar las sinergias entre programas y proyectos nacionales, regionales o locales que puedan ser integrados y consolidados para generar economías de escala e incentivos a una mayor eficiencia en la asignación de los recursos de la Agencia”; e “Identificar y seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración de proyectos de intervención territorial, bajo los lineamientos impartidos por el Consejo Directivo”.

El 24 de noviembre de 2016, el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC – EP) suscribieron el nuevo “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, el cual contempla como Punto No. 1 “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral” y como Punto No. 4 “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”.

En las proposiciones 83 y 39, discutidas y aprobadas por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, en las sesiones del 29 y 30 de noviembre de 2016, se adoptó la decisión de “Refrendar el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, tal como consta en el artículo 1° de la Ley 1820 de 2016 y en la Sentencia C-160 de 2017, en la cual la Sala Plena de la Corte Constitucional señala que “Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Sala comprende que se cumplieron los requisitos para la Refrendación Popular del Acuerdo

Final, debido a que se trató de un (i) proceso, (ii) en el cual hubo participación ciudadana directa, (iii) cuyos resultados fueron respetados, interpretados y desarrollados de buena fe, en un escenario de mayores consensos y (iv) concluyó en virtud de una expresión libre y deliberativa de una autoridad revestida de legitimidad democrática, para el caso, el Congreso de la República”.

La ART, con fundamento en su objeto misional y funciones legales y reglamentarias, contribuirá en la implementación de los Puntos Nos. 1 y 4 del nuevo “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, tal como lo concluyó la Sala Plena de la Corte Constitucional en la Sentencia C-160 de 2017 antes referenciada.

El citado nuevo Acuerdo Final 2 establece lo siguiente:

“Que si bien [el] acceso a la tierra es una condición necesaria para la transformación del campo, no es suficiente por lo cual deben establecerse planes nacionales financiados y promovidos por el Estado destinados al desarrollo rural integral para la provisión de bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, que brinden bienestar y buen vivir a la población rural -niñas, niños, hombres y mujeres-.

(...)

Que la RRI [Reforma Rural Integral] es de aplicación universal y su ejecución prioriza los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, como instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento”.

Es importante resaltar, que dentro de los principios a tener en cuenta para la implementación del Punto No. 1 del nuevo Acuerdo Final antes mencionado, se establecen, entre otros, los siguientes:

- *Priorización: “la política de desarrollo agrario integral es universal y su ejecución prioriza la población y los territorios más necesitados y vulnerables, y las comunidades más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, y hace énfasis en pequeños y medianos productores y productoras. Especial atención merecen los derechos de las víctimas del conflicto, de los niños y niñas, de las mujeres, y de las personas adultas mayores”.*
- *Integralidad: “asegura la productividad, mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra, con innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica, crédito, riego y comercialización y con otros medios de producción que permitan agregar valor. También asegura oportunidades de buen vivir que se derivan del acceso a bienes públicos como salud, vivienda, educación, infraestructura y conectividad y de medidas para garantizar una alimentación sana, adecuada y sostenible para toda la población”.*
- *Participación: “la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades —hombres y mujeres—, que es además garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, a la veeduría ciudadana y a la vigilancia especial de los organismos competentes”.*
- *Presencia del Estado: “para la construcción de una paz estable y duradera la presencia del Estado en el territorio rural será amplia y eficaz, y se expresará en el cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos y las ciudadanas en democracia”.*

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2366 de 2015, modificado por

² Nuevo “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, Pág. 11 de 310.

el Decreto 2096 de 2016 (artículo 1 del Decreto 893 de 2017).

Cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

Es así que el posconflicto, definido “*como un escenario transitorio de intervenciones estatales en un horizonte de veinte años*”³ (...) que inicia con la firma de un acuerdo de paz entre las partes involucradas y termina de forma exitosa con el cumplimiento satisfactorio de los temas acordados⁴, exige de la ART la definición de estrategias en el corto, mediano y largo plazo, máxime si “*La construcción de Paz, por su parte, requiere de una serie de acciones e inversiones dirigidas a generar condiciones propicias para consolidar entornos sostenibles de seguridad, convivencia y desarrollo en los territorios*”⁵.

Es así que el Gobierno Nacional, por conducto de la ART ha definido la necesidad de implementar estrategias que promueven la acción coordinada, progresiva y secuencial de las diferentes instituciones nacionales y territoriales (departamentales y municipales) que intervienen el territorio, la secuencia de intervención implica, entre otras acciones; desarrollar procesos de generación de confianza de las comunidades con el Estado, mediante la construcción y/o fortalecimiento de espacios o mecanismos de participación social y política de las comunidades, las organizaciones sociales y la sociedad civil, que permitan la concertación de actividades y la reconstrucción de capital social. Y como herramienta de intervención, diseñó la Estrategia “*Obras PDET*”, como un mecanismo participativo y de articulación comunitario e institucional, cuyo propósito fundamental es acelerar la dinámica de Estabilización de los territorios, por medio del fortalecimiento de capacidades, la identificación de iniciativas en un ejercicio participativo, la estructuración y ejecución de proyectos, que, con sentido de oportunidad y flexibilidad, atiendan las necesidades prioritarias de la comunidad.

En ese sentido, es necesario señalar que los proyectos que serán ejecutados en el marco de la estrategia OBRAS PDET, son el resultado de las iniciativas de obras de baja escala y rápida ejecución identificadas en el marco de los espacios participativos. (Talleres de identificación y priorización, los priorizados en los espacios denominados grupos motor y los derivados de los pactos municipales del PDET).

La provisión de bienes y servicios públicos rurales, como la infraestructura comunitaria, son fundamentales para dar cumplimiento al objeto y funciones de la ART, superar la pobreza de las zonas rurales y las brechas urbano – rurales, y disminuir los índices de pobreza multidimensional en las zonas rurales, puesto que se enfoca en sectores como el de la conectividad vial rural, la dotación de equipamientos sociales (puestos de salud, aulas escolares, centros de desarrollo infantil, etc.), soluciones de agua potable y saneamiento básico, entre otros. Entendida esta provisión, en el marco del objeto de la ART, como una concurrencia y una articulación interinstitucional que permita atender un determinado territorio de manera coordinada y armónica.

La Dirección General de la ART, por medio de la Resolución No. 000446 del 04 de julio de 2017, impartió lineamientos generales para el establecimiento e implementación de las estrategias para promover el desarrollo económico, productivo y social para el desarrollo rural con enfoque territorial, incluyendo aquellas dirigidas para la sustitución de cultivos de uso ilícito, en el marco de las competencias de la Agencia.

En el artículo 6 de la Resolución No. 000446 de 2017 se señaló que “*Para el cumplimiento de las funciones que corresponden a las Direcciones Técnicas de la Agencia de Renovación del Territorio, respecto de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, seguirán los siguientes lineamientos generales: (...) La Dirección de Estructuración de Proyectos, en el marco de los PDET, formulará, desde los componentes técnico, financiero, ambiental y jurídico, los proyectos de reactivación económica, proyectos de infraestructura rural, proyectos productivos y proyectos*

³ Documento CONPES No. 3867 de 2016, Pág. 10.

⁴ *Ibidem*, Pág. 14.

⁵ *Ibidem*, Pág. 10.

ambientales y forestales, identificados y priorizados con la metodología diseñada, adoptada e implementada por la Dirección de Intervención del Territorio (...)

De otro lado, es necesario señalar que las actividades que se desarrollan en los componentes principales de la estrategia son concebidos como un esfuerzo institucional, que cuenta con una amplia participación comunitaria en su concepción, desarrollo y ejecución, los cuales hacen parte de la estrategia integral del Gobierno Nacional, que se desarrolla a través de diversas entidades y programas, para atender a la población más pobre y vulnerable del país por situaciones de desplazamiento, violencia, pobreza y presencia de cultivos ilícitos.

Bajo este contexto, el FCP y la ART, han definido como necesidad prioritaria para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el acuerdo de Paz, adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria Pública cuyo objeto es "Implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención", mediante el cual se seleccionarán los 13 operadores contractuales que ejecutarán la estrategia de obras PDET en la misma cantidad de subregiones definidas objeto de intervención.

Los proyectos que se deriven del esquema de contratación regional mencionado, adjudicado mediante Convocatoria Pública, constituyen una oferta institucional de provisión de bienes y servicios, para que, desde el territorio se cuente con la participación directa de la comunidad en el desarrollo de cada una de las etapas que plantea la estrategia y en todo caso, se resume en:

- a.) **Etapa de Identificación**, se desarrolla en el marco de los espacios participativos diseñados para la construcción colectiva y consensuada de iniciativas de proyectos por parte de las comunidades asentadas en los territorios priorizados para la implementación de la estrategia.
- b.) **Etapa de Verificación**, Permite revisar las condiciones reales del proyecto, analizando las determinantes de entorno, ambientales, técnicas, normativas, financieras, sociales y presupuestales con el fin de determinar la factibilidad o no de las iniciativas identificadas por las comunidades, como sustento para la toma de decisiones sobre su validación, admisión, financiamiento y continuidad de las etapas de estructuración y ejecución.
- c.) **Etapa de Estructuración**, Se analizan los beneficios técnicos y presupuestales, mediante la elaboración o ajuste de los documentos técnicos de soporte (Ficha técnica con sus anexos, y Estudios y Diseños) necesarios para la ejecución adecuada de los proyectos. Lo anterior como sustento para la toma de decisiones sobre la continuidad o no del proyecto a la etapa siguiente.
- d.) **Etapa de Ejecución**, Comprende el desarrollo de las actividades tanto de fortalecimiento y contratación de organizaciones comunitarias o de terceros, como de obra que se definan para cada proyecto, así como el seguimiento al cumplimiento contractual de los contratos OBRAS PDET a su cargo, incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas.
 - **Actividad de operación y mantenimiento:** Esta actividad se contempla una vez se formalice la entrega y recibo de la etapa de ejecución y estará a cargo de la comunidad o entidad competente para recibir los productos objeto de intervención.

Gráfico No.1.: Ciclo del proceso estrategia Obras PDET



Fuente: Subdirección de proyectos de Infraestructura Rural

En consecuencia, a lo indicado y dado que se requiere contar con un seguimiento especializado, se hace necesario adelantar un proceso para contratar tres (3) interventores que se encarguen de hacer seguimiento y control a las etapas de verificación, estructuración y ejecución (esta última, en la que se incluye el fortalecimiento y control social, contratación de organizaciones comunitarias o terceros y la ejecución de las obras), de los contratos que se deriven de la Convocatoria Pública OBRAS PDET.

De acuerdo con el objeto de los contratos mencionados y las obligaciones establecidas en ellos, es necesario adelantar el presente proceso para contratar la interventoría de los contratos que se suscriban en el marco de la Convocatoria para la implementación de la estrategia obras PDET, que permita verificar y hacer el puntual seguimiento al cumplimiento de los mismos.

Estos interventores permitirán desde la operatividad, identificar y prevenir posibles riesgos dentro de las etapas de verificación, estructuración y ejecución de las actividades de cada proyecto y de las entregas de los productos establecidos.

2. OBJETO

Contratar la Interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y contable a los contratos que tienen por objeto *“Implementar la estrategia Obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención.”* de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

2.1. GENERALIDADES

- i. Para los proyectos de nivel de complejidad I, II y III, se realizará la interventoría a la ejecución total de los contratos y proyectos que deriven de la ejecución de los mismos en las etapas de verificación, estructuración y ejecución que define la estrategia OBRAS PDET, sin embargo, cabe aclarar que el esquema de interventoría define realizar el seguimiento y control bajo los siguientes parámetros.
 - a) Se estableció de una parte la conformación de un equipo base que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual de los contratistas OBRAS PDET a su cargo, esto es, desde el punto de vista

de avance en ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable durante la totalidad del plazo contractual de interventoría, de manera que será el director de interventoría quien lidere los equipos y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control con sus equipos.

- b) De otra parte, se ha definido la conformación de equipos interdisciplinarios que se vincularán de manera gradual en momentos puntuales de la ejecución según las etapas y programación de los contratistas OBRAS PDET, de manera que para las etapas de verificación, estructuración, e incluso para las verificaciones que requiera en ejercicio del fortalecimiento y avance con las contrataciones que adelante el contratista OBRAS PDET con organizaciones o terceros, la interventoría dispondrá de tales equipos como se describirá en adelante.

El interventor deberá controlar los criterios de programación y disponibilidad de su personal frente el manejo de su monto agotable, la logística y operación requeridas, a fin garantizar los resultados de las verificaciones y/o seguimiento en cada una de las etapas.

Esta labor estará a cargo del director de interventoría quien deberá presentar las respectivas hojas de vida al supervisor de manera oportuna en cada caso para su aprobación y poder dar inicio a las labores con sus equipos mínimos, en cada una de las etapas.

- c) Para el seguimiento de la etapa de ejecución se ha previsto igualmente un personal mínimo de interventoría que deberá ser aprobado de manera previa al inicio de esta en sus dos fases. En todo caso se recomienda al interventor tener en cuenta los tiempos que se establezcan en el Plan Operativo y las programaciones de ejecución que presente el contratista OBRAS PDET y que luego de su verificación y aprobación por parte del interventor se precisen.

- ii. La interventoría deberá administrar su personal con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis preliminar de acuerdo con el número de contratos OBRAS PDET y proyectos que vayan resultando durante la ejecución y avances que presente frente a los resultados de las etapas, para llevar a cabo el respectivo seguimiento y control. De no ejecutarse algún proyecto en la totalidad de sus etapas, a la interventoría sólo se le pagará el avance logrado al momento de la interrupción, esto, en cuanto a lo que corresponde al valor mensual que, por dicho proyecto, se haya realizado; así mismo, si se diera la interrupción en alguna de las etapas de ejecución contractual, se pagará hasta la etapa a la que llegó en avance. En todos los casos se deberá presentar el debido soporte al supervisor de interventoría, para que con su aprobación se pueda generar el respectivo cobro.
- iii. Al interventor escogido en el Grupo I, se le asignarán máximo 398 iniciativas, al interventor escogido en el Grupo II, se le asignarán máximo 364 iniciativas y al interventor escogido en el Grupo III, se le asignarán máximo 393 iniciativas, de las cuales solo se identificarán los niveles de complejidad I, II y III, hasta que se cuente con la factibilidad de cada una de ellas y sólo se pagará al interventor por la labor de seguimiento y control efectivo, de acuerdo a como vaya resultando la ejecución real y según vaya avanzando en cada etapa y por resultados de los proyectos que desarrolle, esto es, si al vencimiento del contrato de interventoría, aún continúan recursos sin ejecutar, porque se entregaron menos de los proyectos estimados, o porque a pesar de haberlos asignado su seguimiento costó menos, esos recursos se liberarán del contrato.
- iv. El valor fijo a pagar cubre el seguimiento y control durante el plazo de ejecución de los contratos OBRAS PDET a vigilar, esto es, desde el inicio de las actividades contratadas hasta la liquidación de los mismos, por lo que la interventoría cuenta con un mes adicional al plazo establecido para los contratistas OBRAS PDET, sin que se realicen reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas a la obra o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra. En ese sentido, el interventor adelantará las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos, atender las necesidades con los equipos concebidos para verificar los productos de las etapas anteriores al desarrollo de obras de manera puntual y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución del contrato OBRAS PDET, realizando el seguimiento correspondiente e implementando control de las programaciones, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos para cada proyecto en el curso de cada etapa, buscando garantizar que no se llegue a exceder el plazo total contratado. Sin embargo, de llegarse a presentar algún caso excepcional, se deberá soportar y comunicar de manera oportuna al supervisor, a fin de presentarlo ante comité operativo para que se definan las acciones a seguir sobre el particular.
- v. Para los proyectos de complejidad de niveles I y II la Interventoría, determinará el número de vistas de reconocimiento y el momento en el cual las realizará. No obstante, entre la etapa de verificación y la etapa de estructuración sólo se pagarán las visitas que realice y soporte con informe al supervisor de conformidad con los parámetros previstos en este anexo técnico y tal como se ha contemplado también en el análisis preliminar y Estudio de mercado del presente proceso.

- vi. El número de proyectos a los cuales se les realizará interventoría surge de la priorización que se realice en ejecución de la estrategia OBRAS PDET, y que se entreguen a los Interventores, por lo tanto, la cantidad de iniciativas a las que se realice verificación y seguimiento con la interventoría durante el plazo contractual, se asignarán en un primer momento dejando constancia en el "acta de asignación de interventoría". Estas asignaciones se realizarán hasta agotar el presupuesto establecido, hasta copar los topes estimados en cada etapa o hasta tanto se cubra la necesidad planteada. En ese sentido, si al vencimiento del plazo contractual quedan recursos sin ejecutar en el contrato de interventoría por la no ejecución total de las iniciativas o proyectos a su cargo, estos recursos presupuestales serán liberados del contrato y el contratista (interventor) no tendrá derecho a efectuar reclamación alguna. Al interventor se le reconocerá únicamente la prestación económica correlativa a los servicios efectivamente prestados.

La caracterización que resulte de la identificación de proyectos con niveles de complejidad I, II y III, que surjan de la evolución que presenten las iniciativas asignadas y que se implementen obedecerán a lo estipulado en el numeral 10.4 del Anexo Técnico Obras PDET (Anexo 2. Aspectos técnicos de fortalecimiento y control social para la implementación de la estrategia OBRAS PDET) y con las características que se definen como aparece a continuación.

- **PROYECTOS DE NIVEL I DE COMPLEJIDAD:** Se trata de proyectos de infraestructura comunitaria, cuyo plazo de ejecución de obras se desarrolla entre uno y tres (1 y 3) meses, razón por la cual para el seguimiento y control de la interventoría sobre la ejecución de las obras se toma en este caso promedio de 2,5 meses, a razón de realizarlo a través de hasta 2 visitas de verificación por proyecto, para recibo a satisfacción de obras en este nivel. Los proyectos corresponden a adecuaciones locativas menores que por su naturaleza, no requieren estudios técnicos relacionados con diseños, licencias y permisos. (Ej. Mejoramiento de aulas, centros comunitarios, parques biosaludables, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas y que se determinen en comité operativo). Este tipo de proyectos, el contratista OBRAS PDET deberá ejecutarlos a través de contratos o acuerdos suscritos con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales o comunitarias, consejos comunitarios o demás formas de asociación que la comunidad en el territorio usualmente adopta, para lo cual el mismo, además de pagar el costo a la respectiva organización comunitaria, deberá prestarle asesoría y acompañamiento de tipo técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero.
- **PROYECTOS NIVEL II DE COMPLEJIDAD:** Se trata de proyectos de infraestructura, cuyo plazo de ejecución de obras se desarrolla entre tres y cinco (3 y 5) meses, razón por la cual para el seguimiento y control de la interventoría sobre la ejecución de las obras se toma en este caso el tiempo promedio, es decir cuatro (4) meses, ya que cabe resaltar que la simultaneidad y logística de los equipos de interventoría se pueden optimizar con el esquema planteado. Estos proyectos requieren estudios técnicos previos de estructuración, tales como estudios y diseños, licencias ambientales, urbanísticas, de construcción etc. (Ej. Pequeños centros comunitarios; Baterías Sanitarias; Vías terciarias (cuando no requieran licencia ambiental), pequeños polideportivos, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas y que se determinen en comité operativo). Este tipo de proyectos, el contratista OBRAS PDET deberá ejecutarlos a través de contratos o acuerdos suscritos con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales o comunitarias, consejos comunitarios o demás formas de asociación que la comunidad en el territorio usualmente adopta, para lo cual el mismo, además de pagar el costo a la respectiva organización comunitaria, deberá prestarle asesoría y acompañamiento de tipo técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero.
- **PROYECTOS NIVEL III DE COMPLEJIDAD:** Se trata de proyectos de infraestructura, cuyo plazo de ejecución de obras se desarrolla entre cuatro y seis (4 y 6) meses, razón por la cual para el seguimiento y control de la interventoría sobre la ejecución de las obras se toma en este caso el tiempo promedio, es decir cinco (5) meses, ya que cabe resaltar que la simultaneidad y logística de los equipos de interventoría se pueden optimizar con el esquema planteado. Estos proyectos requieren estudios técnicos previos de estructuración del proyecto, tales como estudios y diseños, licencias ambientales, urbanísticas, de construcción etc. (Ej. Infraestructura Nueva Mediana, Ampliación y/o construcción de aulas escolares nuevas, comedores escolares; Vías terciarias (cuando requieran licencia ambiental), puentes peatonales, muelles, polideportivos con cubiertas, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas y que se determinen en comité operativo). Este tipo de proyectos, el contratista OBRAS PDET deberá ejecutarlos a través de contratos o acuerdos suscritos con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales o

comunitarias, consejos comunitarios o demás formas de asociación que la comunidad en el territorio usualmente adopta, para lo cual el mismo, además de pagar el costo a la respectiva organización comunitaria o tercero que estime conveniente, deberá prestarle asesoría y acompañamiento de tipo técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero.

De otra parte, es importante señalar que, de igual manera, dentro del proceso de seguimiento se requiere realizar la verificación de carácter social y comunitario en el que se enmarca este tipo de intervenciones que se define a través de la estrategia OBRAS PDET, para todos los proyectos que surjan de la misma. Así las cosas, dicha labor se centrará en velar por que se lleve a cabo un adecuado acompañamiento a organizaciones comunitarias, ya sea que sean ejecutoras y/o beneficiarias durante la ejecución de las obras de infraestructura comunitaria, a cargo de cada contratista OBRAS PDET.

Para la ejecución del contrato de interventoría, el interventor debe dar cumplimiento a los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del presente documento:

- ANÁLISIS PRELIMINAR DE INTERVENTORÍA.
- ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y SUS PROYECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “OBRAS PDET”.
- ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA OBRAS PDET.
- ANEXO 2 - ASPECTOS TÉCNICOS DE FORTALECIMIENTO Y CONTROL SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA OBRAS PDET.
- MANUAL DE CONTRATACIÓN PA-FCP
- LISTADO INDICATIVO DE INICIATIVAS DEL PROCESO OBRAS PDET

En caso de contradicción entre el contenido de los documentos mencionados, prevalecerá lo indicado en los documentos conforme al orden arriba establecido. En caso de contradicción entre los documentos mencionados y el Análisis Preliminar del presente proceso, prevalecerá este último.

De lo anterior se desprende la necesidad de establecer los parámetros para llevar a cabo la contratación de la interventoría y su ejecución.

3 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el seguimiento y control a la implementación de las actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario, a través de la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades, a partir de la planeación participativa, el fortalecimiento organizativo y de control social, para la generación de confianza, la estabilización y el desarrollo de los territorios altamente afectados por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada.

El objeto del proceso de contratación se ejecutará a través de tres grupos de interventoría distribuidos a nivel nacional, lo que se define a través de tres contratos de interventoría, suscritos con tres firmas interventoras, a los cuales se les asignará el seguimiento y control de los contratos y sus proyectos que se ejecutarán en diferentes subregiones, tal como se presenta a continuación.

El seguimiento a través de la interventoría contratada se realizará sobre la ejecución integral de los contratos y los proyectos que se deriven en ejecución del objeto contractual, previamente identificados como priorizados de acuerdo con la implementación de la estrategia OBRAS PDET y asignados por la ART a los interventores seleccionados.

GRUPO	SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. MUNICIPIOS A ATENDER	No. APROXIMADO DE PROYECTOS A EJECUTAR	No. APROXIMADO DE ORGANIZACIONES A FORTALECER
1	ALTO PATIA Y NORTE DEL VALLE	CAUCA	CAJIBIO	22	218	218
			ARGELIA			
			BALBOA			
			JAMBALÓ			
			MORALES			
			SUÁREZ			
			CALOTO			
			CORINTO			
			MERCADERES			
			PATIA			
			PIENDAMO			
			SANTANDER DE QUILICHAO			
			TORIBIO			
			ROSAS			
		PIAMONTE				
		NARIÑO	CUMBITARA			
			LEYVA			
			EL ROSARIO			
	IPIALES					
	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA				
		PRADERA				
		BOLIVAR				
	PACIFICO MEDIO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	4	43	43
		CAUCA	GUAPI			
			LOPEZ			
			TIMBIQUI			
	PACIFICO Y FRONTERA NARIÑEÑSE	NARIÑO	EL CHARCO	10	80	80
BARBACOAS						
OLAYA HERRERA						
ROBERTO PAYÁN						
FRANCISCO PIZARRO						
LA TOLA						
MAGUI - PAYAN						
MOSQUERA						
RICARTE						

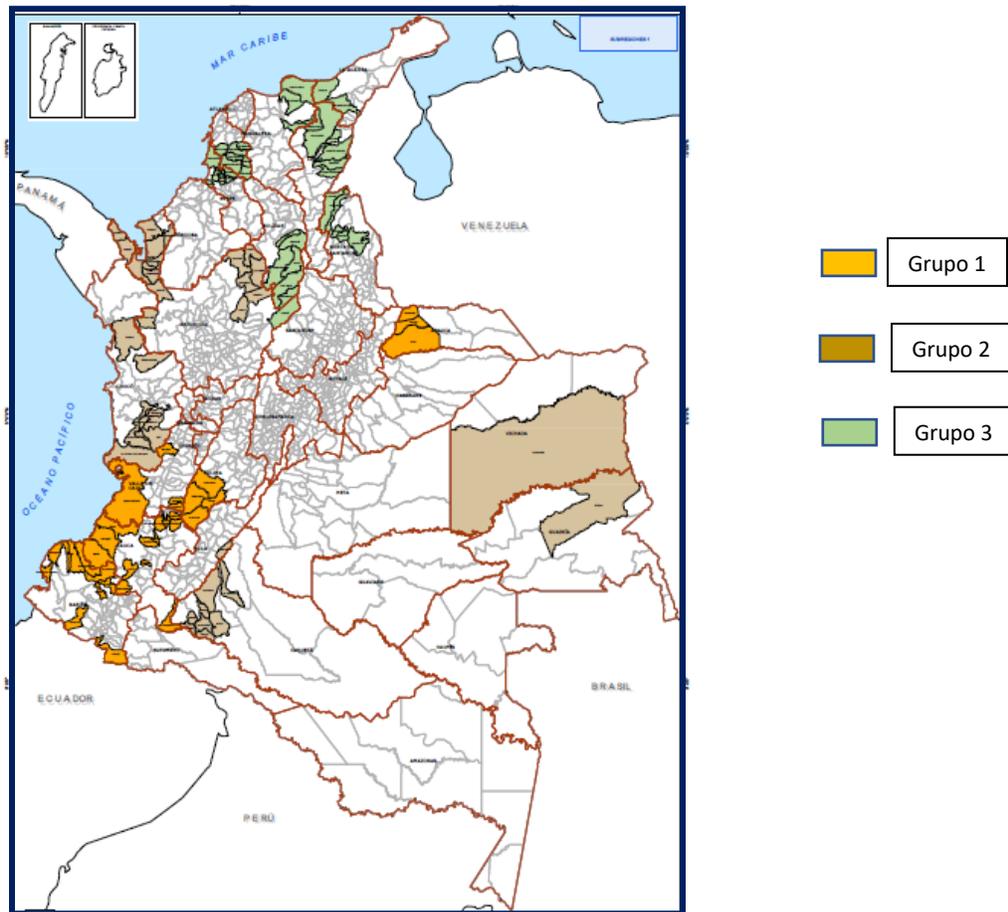
	SUR DE TOLIMA	TOLIMA	SANTA BARBARA	3	25	25
			ATACO			
			CHAPARRAL			
	ARAUCA	ARAUCA	FORTUL	3	32	32
			SARAVENA			
			TAME			
SUBTOTAL GRUPO 1				42	398	398
2	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	AMALFI	6	62	62
			CAUCASIA			
			EL BAGRE			
			NECHI			
			SEGOVIA			
			ZARAGOZA			
	CHOCÓ	CHOCO	ACANDI	11	115	115
			BOJAYA			
			CONDOTO			
			ISTMINA			
			LITORAL DEL SAN JUAN			
			MEDIO ATRATO			
			MEDIO SAN JUAN			
			NOVITA			
			SIPI			
			UNGUIA			
	ANTIOQUIA	MURINDO	7	73	73	
	URABA ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA				APARTADO
						CAREPA
						CHIGORODO
						MUTATA
						NECOCLI
			SAN PEDRO DE URABA			
	TURBO					
	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETA	ALBANIA	11	114	114
			CURILLO			
			EL DONCELLO			
			FLORENCIA			
MILAN						
MORELIA						
SOLITA						
VALPARAISO						

		HUILA	ALGECIRAS			
		GUAINIA	INIRIDA			
		VICHADA	CUMARIBO			
SUBTOTAL GRUPO 2				35	364	364
3	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	5	53	53
			EL CARMEN			
			HACARÍ			
			SAN CALIXTO			
			SARDINATA			
	MONTES DE MARIA	SUCRE	CHALAN	15	154	154
			COLOSO			
			LOS PALMITOS			
			MORROA			
			OVEJAS			
			SAN ANTONIO DE PALMITO			
			SAN ONOFRE			
		TOLUVIEJO				
		BOLIVAR	ZAMBRANO			
			CORDOBA			
			EL CARMEN DE BOLIVAR			
			EL GUAMO			
			MARIA LA BAJA			
	SAN JACINTO					
	SIERRA NEVADA - PERIJA	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	11	113	113
			BECERRIL			
			LA JAGUA DE IBIRICO			
			PUEBLO BELLO			
			SAN DIEGO			
			VALLEDUPAR			
		LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR			
			DIBULLA			
		MAGDALENA	CIENAGA			
FUNDACION						
SANTA MARTA						
SUR DE BOLIVAR	BOLIVAR	ARENAL	7	73	73	
		CANTAGALLO				
		MORALES				
		SAN PABLO				

			SANTA ROSA DEL SUR			
			SIMITI			
		ANTIOQUIA	YONDÓ			
SUBTOTAL GRUPO 3				38	393	393
TOTALES				115	1155	1155

De conformidad con lo anterior, se establece la distribución de iniciativas identificadas que tendrá cada grupo de interventoría a su cargo, para dar inicio a la su ejecución contractual.

Gráfico No.2.: Distribución del alcance de interventoría por grupos.



Cabe aclarar que el número aproximado de proyectos puede variar en razón del resultado de los estudios de factibilidad y la emisión de las fichas técnicas que resulten aprobadas en la etapa de verificación. En consecuencia, queda sujeto a dicho resultado el número de estructuraciones a verificar y así mismo, los que resulten aprobados para realizar las verificaciones de la etapa de ejecución que incluye de manera preliminar la verificación de entregables del fortalecimiento a organizaciones, contratación de las mismas o de los terceros y el seguimiento a la ejecución de las obras, esto en número final de proyectos, ya que depende del desarrollo integral de los contratos OBRAS PDET.

Por tal razón se ha tomado como base la experiencia que se ha obtenido de la experiencia de la ART en desarrollo de los procesos PIC 1 y lo adelantado a la fecha en PIC 2, para estimar una proyección del comportamiento de la ejecución contractual en términos de número de proyectos que se estima según avanzan las etapas que contempla la ruta operativa de la Estrategia y durante el transcurso de los tiempos contractuales previstos.

Es así como se plasma a continuación dicha proyección, sobre la cual se basarán los costos de interventoría, contando con resultados estimados de proyectos por niveles y en totales esperados dentro de la ejecución.

Grupos	Proyectos verificación	Estructuración				Ejecución			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Estructuración	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	Ejecución
GRUPO 1	398	90	144	85	319	82	130	75	287
GRUPO 2	364	87	132	72	291	78	119	65	262
GRUPO 3	393	94	141	79	314	85	127	70	282
	1155	271	417	236	924	245	376	210	831

NOTA: El seguimiento especializado a la ejecución de los proyectos que permiten la implementación de la Estrategia OBRAS PDET, se realizará atendiendo los niveles de complejidad I, II y III que se identifiquen para cada una de las obras a ejecutar. El nivel de la complejidad se establecerá en el momento en que se genere la ficha técnica por parte del contratista OBRAS PDET y luego de verificado por la interventoría, mediante la presentación del concepto, indicando si el proyecto contenido en la ficha técnica cumple para pasar a la etapa de estructuración, se llevará a Comité Operativo, que definirá si es admitido o no, para dar inicio a la etapa de estructuración.

4. PARAMETROS DE ANALISIS Y SOPORTE COMPARATIVO

Teniendo en cuenta las particularidades en la implementación de Interventoría para la ejecución de contratos y proyectos que surjan en el marco de la estrategia OBRAS PDET, para el Fondo Colombia en Paz y la Agencia de Renovación del Territorio - ART, se hace compleja la obtención de fuentes de información interna o externa, que permitan construir una matriz de posibles oferentes para la celebración de contratos o convenios similares al presente esquema.

No obstante, se tomaron datos de diferentes procesos con ciertas particularidades de los mismos, de los cuales se podrán analizar los aspectos que con posibles combinaciones logren acercarse y reflejar un comportamiento estadístico más cercano a la necesidad que se pretende atender, ya que la implementación de interventoría de manera convencional en acompañamiento durante todo el tiempo previsto como marco para desarrollar las etapas puede incluso derivar en incrementar el riesgo de generar pagos por concepto de mayores permanencias de interventoría sin obtener resultados puntuales sobre la verificación de los productos. Es por ello que para el presente esquema se adopta la verificación de productos de las etapas de verificación, estructuración y los que resulten en la etapa de ejecución frente al fortalecimiento comunitario y la contratación de organizaciones o terceros que se tiene prevista en el proceso de contratación OBRAS PDET, buscando garantizar la calidad de la verificación con equipos interdisciplinarios según corresponda de manera especializada en cada caso y de manera puntual tomando un margen de tiempo definido para ello, lo que a su vez permite optimizar los tiempos de ejecución de la interventoría en termino de resultados, además de la del recurso humano y presupuestal durante la ejecución de dichas etapas. Ya para la obra si se prevé un esquema más convencional de seguimiento y control, al igual que el que prevé el acompañamiento de un equipo base que operará de manera continua durante los 14 meses de ejecución contractual. Para ello, se ve la necesidad de implementar en la forma de pago un mecanismo de pago por presentación de resultados por proyecto con el equipo previsto en las etapas iniciales (tomando como punto de partida el esquema de interventorías PIC 2) y otro mecanismo en forma de pago diferente que consiste en realizar un pago fijo mensual para garantizar el debido funcionamiento, seguimiento y control durante el acompañamiento a lo largo de los 14 meses de plazo total concebido para la ejecución del contrato de interventoría.

Por tanto, se presentarán casos de un muestreo de procesos adelantados por entidades del sector público tales como el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el Ministerio de Educación Nacional - MEN y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, entidades que celebraron convenios y/o contratos con objetos similares y que además fueron ejecutados en territorios con características que se asemejan a aquellos donde se pretende ejecutar la estrategia Obras PDET.

4.1 CASO 1

Se analizaron procesos de interventoría contratados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, durante los años 2017-2018 para las obras derivadas de los convenios suscritos por la Agencia de Renovación del Territorio – ART, para implementar el proyecto de Red de Vías Terciarias Para la Paz y el Postconflicto, con índices de complejidad similar a los del presente proceso.

Se procedió a establecer la tendencia del porcentaje de incidencia del valor de interventoría a partir del valor total de obra, esto es:

(VALOR DE INTERVENTORIA * 100%) / VALOR CONTRATO DE OBRA

No. Convenio	Departamento	Valor Convenio de Obra	Valor Interventoría	% Incidencia
0055-17	ANTIOQUIA	\$ 881.999.118	\$ 99.970.764	11,87%
0030-17	ANTIOQUIA	\$ 882.000.006	\$ 99.970.764	11,54%
0061-17	ANTIOQUIA	\$ 881.999.641	\$ 73.766.220	8,73%
0050-17	ANTIOQUIA	\$ 881.993.305	\$ 99.970.764	11,12%
0058-17	ANTIOQUIA	\$ 881.998.982	\$ 99.970.764	11,75%
0160-17	ARAUCA	\$ 879.371.806	\$ 95.207.388	11,57%
0004-17	CAQUETÁ	\$ 870.867.729	\$ 73.721.036	8,79%
0005-17	CAQUETÁ	\$ 878.217.589	\$ 99.993.720	11,37%
0006-17	CAQUETÁ	\$ 875.426.973	\$ 99.993.720	11,09%
0002-17	CAQUETÁ	\$ 869.364.917	\$ 99.993.720	12,68%
0003-17	CAQUETÁ	\$ 879.230.340	\$ 99.993.720	11,27%
0053-17	CAUCA	\$ 881.999.634	\$ 103.041.632	12,73%
0007-17	CAUCA	\$ 881.965.293	\$ 103.041.632	12,47%
0060-17	CAUCA	\$ 881.978.826	\$ 103.041.632	12,58%
0064-17	CAUCA	\$ 881.996.370	\$ 103.041.632	12,27%
0008-17	CESAR	\$ 881.998.408	\$ 99.741.659	11,98%
0057-17	CHOCÓ	\$ 881.999.996	\$ 97.033.728	11,43%
0051-17	CÓRDOBA	\$ 882.007.099	\$ 99.900.922	11,09%
0063-17	CÓRDOBA	\$ 881.997.885	\$ 99.900.922	11,75%
0056-17	GUAVIARE	\$ 879.924.495	\$ 99.933.043	11,48%
0065-17	GUAVIARE	\$ 879.971.980	\$ 99.933.043	11,97%
0014-17	LA GUAJIRA	\$ 882.000.388	\$ 99.989.845	11,57%
0009-17	META	\$ 879.669.515	\$ 99.980.246	11,09%
0012-17	META	\$ 879.851.017	\$ 99.980.246	11,27%
0001-17	META	\$ 879.802.768	\$ 99.980.246	11,87%
0013-17	META	\$ 879.936.265	\$ 99.980.246	11,69%
0010-17	META	\$ 879.043.001	\$ 99.980.246	11,70%
0062-17	NARIÑO	\$ 881.923.404	\$ 98.786.438	11,58%
0015-17	NARIÑO	\$ 881.851.813	\$ 101.729.282	12,07%
0016-17	NARIÑO	\$ 881.918.325	\$ 73.766.053	8,93%
0017-17	NARIÑO	\$ 881.936.567	\$ 101.729.282	12,75%

0018-17	NARIÑO	\$ 884.870.252	\$ 98.786.438	11,05%
0185-17	NARIÑO	\$ 881.927.652	\$ 98.786.438	11,63%
0019-17	NORTE DE SANTANDER	\$ 881.994.449	\$ 99.741.659	11,87%
0020-17	NORTE DE SANTANDER	\$ 881.998.889	\$ 99.741.659	11,45%
0059-17	NORTE DE SANTANDER	\$ 881.998.976	\$ 99.741.659	11,50%
0024-17	PUTUMAYO	\$ 879.875.598	\$ 99.999.063	11,48%
0023-17	PUTUMAYO	\$ 879.998.332	\$ 99.999.063	11,52%
0022-17	PUTUMAYO	\$ 879.998.826	\$ 99.999.063	11,64%
0027-17	PUTUMAYO	\$ 879.997.584	\$ 99.999.063	11,08%
0026-17	PUTUMAYO	\$ 879.994.179	\$ 99.999.063	11,62%
0025-17	PUTUMAYO	\$ 879.999.286	\$ 99.999.063	11,27%
0021-17	PUTUMAYO	\$ 879.978.028	\$ 99.999.063	11,95%
0052-17	TOLIMA	\$ 881.529.705	\$ 98.469.110	11,91%
0028-17	VALLE	\$ 881.900.422	\$ 93.803.335	11,74%
0029-17	VALLE	\$ 881.618.472	\$ 93.803.335	11,87%
Promedio				11,25%

Por lo anterior se determina que el porcentaje de incidencia con mayor tendencia es el 11.25%, porcentaje que será base para el presente análisis de mercado y al que, en razón de la particularidad de competencias y actividades a desarrollar sobre las etapas que propone la estrategia, que no contempla una interventoría en un esquema convencional y dado que en la práctica los contratos que ejecutan labores de carácter social, de formulación de proyectos y/o de factibilidad se refieren a consultorías que se adelantan en calidad de la prestación de un servicio y que en la generalidad de este tipo de servicio representan cerca del 30% de montos contractuales muy pequeños, ya que adicionalmente no pueden compararse, ni toman como referencia montos contractuales por concepto de ejecución de obras, se hace necesario definir un valor adicional alternativo que se toma a manera de referencia de experiencias de procesos y/o actividades similares que han sido contratadas y estimadas en análisis de costos que ha adelantado a ART en este aspecto.

De manera que al presente proceso se ha estimado que adicionando valores alternos estimados en un 3,04% para el esquema de Interventoría planteado, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el concepto de la prestación de consultoría de etapas no convencionales como lo son la de **verificación de factibilidades, verificación de costeos de estructuraciones para control de los recursos de bolsa del contratista Obras PDET, verificaciones de productos, acompañamiento a los procesos de fortalecimiento a comunidades y verificaciones documentales de cumplimiento para la contratación de organizaciones o terceros que ejecuten las obras**, de manera que en el esquema a implementar se traduce en un porcentaje de incidencia del 14,29% sobre el valor de inversión de la bolsa total contratada para el proceso OBRAS PDET y partiendo del hecho que se entregarán aproximadamente 1155 iniciativas para sobre esta base desarrollar las ejecuciones del objeto contractual y que definen el presupuesto oficial para los tres grupos de interventoría previstos.

4.2 CASO 2

Así mismo, en el presente caso se traen a consideración los rangos en tabla de honorarios para el personal de interventoría que contempla INVIAS, como punto de partida para atender la necesidad planteada para el seguimiento y control de los proyectos y contratos enmarcados en el desarrollo de la estrategia PIC; donde se prevé un factor multiplicador que incluye

gastos operacionales del personal y el factor prestacional entre otros. Se presentan a continuación los rangos publicados en el anexo técnico de INVIAS según este caso.

Costos	Rango Inferior (\$)	Rango Superior (\$)
Director de Interventoría\	4.715.000	5.136.000
Ingeniero Residente	3.000.000	3.500.000
Residente social	2.896.000	3.210.000
Inspector	1.300.000	1.700.000
Especialista	4.180.000	4.280.000

Fuente SECOP I Consulta para proveedores.

Sobre esta base de honorarios se definirá la necesidad del personal de interventoría y los salarios que se estimaran de conformidad con el esquema y logística que responda a la necesidad planteada en la estrategia OBRAS PDET, y en respuesta de la necesidad ante el esquema de rotación de los equipos en sitio, de la calidad de verificaciones que se requieren y en optimización de las cargas, responsabilidad y tiempos de verificación y seguimiento del personal con respecto de la calidad del trabajo esperada, se reconocen igualmente unos incrementos para definir unas coordinaciones técnicas y sociales, además de prever que el personal pueda contratarse con algún medio de movilidad que le permita desplazarse en los sitios de trabajo cuando así lo requiera la etapa en la cual está a cargo como parte del equipo interdisciplinario definido para ello y en atención de la particularidad del proceso que resulta en su esquema atípico frente a los convencionales. Adicionalmente se tiene en cuenta que dentro del proceso hay iniciativas identificadas que presentan condiciones propias del territorio para acceder a él, y que se estimaron en el costeo de personal de manera adicional, a fin de no impactar con estas particularidades los montos establecidos para garantizar el funcionamiento y movilidad básicos contemplados en el cálculo de los gastos operativos.

4.3. Procesos similares adelantados por entidades del sector

Entidad Contratante	Objeto	Valor
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	\$ 97.030.448,00
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$ 95.193.656,00
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.	\$ 199.866.080,00
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 187.606.672,00

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	\$499.901.216,00
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-MEN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS, QUE RESULTEN DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: ¿CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS	\$ 1.934.404.263,00
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-MEN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA VIGENCIA 2015 POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA, ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS CON PROGRAMAS GENERALES DE PERMANENCIA Y ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO.	\$ 790.276.441,00
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-MEN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES ¿CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS (AMAZONAS, ARAUCA, CAQUETA, CASANARE, GUAINIA, GUAVIARE, META, VICHADA)	\$ 2.895.541.002,00
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ATACO, PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y TRANSVERSAL MONTES DE MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 425.832.810,00
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS AJUSTES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE UNGUIA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y A LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGIN MALLARINO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO NOVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 141.048.242,00

Fuente: Consulta para proveedores SECOP I

4.4. POSIBLES EMPRESAS OFERENTES

Dentro de los proveedores identificados para el caso de INVIAS y que ofrecen servicios afines a los requeridos para el presente proceso, se enlistan los siguientes:

No	ENTIDAD
----	---------

1	INGECON
2	INGESUELOS DE COLOMBIA
3	COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA.
4	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
5	PROJEKTA LTDA
6	V & C INGENIERIA SAS
7	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA
8	ARA INGENIERÍA SAS
9	CODIPRO INGENIERIA LTDA
10	GEICOL SAS
11	ELSA TORRES ARENALES
12	INTENDI LTDA
13	INCUPLAN S.A.
14	COMPAÑÍA PARA INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.
15	GRUPO QUIMBAYA S.A.S.
16	INGENIERÍA MASTER S.A.S.
17	INGETEC
18	INTEGRAL S.A.
19	CONSULTECNICOS
20	SEDIC S.A.
21	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS
22	INGECO SAS
23	CONSULTORES UNIDOS S.A.
24	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS
25	HMV INGENIEROS LTDA.
26	LA VIALIDAD LTDA.

Fuente: SECOP I Consulta para proveedores

5. INDICADORES FINANCIEROS⁶

El procedimiento adelantado para la determinación de los Indicadores es el siguiente:

1. Se hace lectura de los Estudios previos del pliego, con el fin de conocer el objeto del contrato, el alcance del mismo, el tiempo de ejecución y la forma de pago entre otros.
2. Conocido lo anterior, determinamos en el mercado que entidades ofrecen el bien o servicio solicitado, actividad que se adelanta a partir de identificar los códigos CIIU de actividad económica, para el caso que nos ocupa determinamos que las entidades con código CIIU 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil" son las entidades objeto del estudio financiero de mercados
3. Consultamos la información financiera disponible, en la base SIREM que anualmente publica la superintendencia de sociedades, actualmente está disponible la información con corte al 31 de diciembre de 2016, para 22034 entidades.
4. De esta base filtramos las entidades con el código determinado en el numeral 2 CIIU 4290, lo que nos arrojó una base de 683 entidades con este código

⁶ Los indicadores financieros fueron elaborados por la Subdirección Financiera de la Agencia de Renovación del Territorio –ART y enviados por correo electrónico el 30 de mayo de 2018, a la Subdirectora de Contratación

5. Para las 683 entidades calculamos los indicadores financieros, de Capacidad Organizacional y Capacidad Financiera recomendados por Colombia Compra, incluimos un índice adicional, el de Capital de Trabajo porque nuestro análisis al estudio previo del punto uno nos indica que debemos garantizar que los posibles oferentes cuenten con Capital de Trabajo
6. El primer índice que calculamos, para las 683 entidades, es el de Liquidez=Activo Corriente / Pasivo; para establecer el indicador mínimo a exigir ordenamos de mayor a menor y bajo el criterio de pluralidad seleccionamos a 599 entidades que corresponden al 88% del universo que cumplen con un indicador de 1% o más y este resultado es el que se determina como indicador de liquidez.
7. El mismo procedimiento es el que aplicamos para el indicador de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos; resaltamos que a partir del indicador de liquidez los demás indicadores son excluyentes.

5.1 Indicadores Financieros

Indicador	Índice requerido	Observaciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1 (uno)	CUMPLE cuando el proponente presente un Pasivo Corriente igual a Cero (0)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 75%	Ninguna
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 (Cero)	CUMPLE cuando el proponente presente Gasto de Intereses igual a Cero (0)
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 25% del presupuesto por el que oferte	Ninguna

NOTA: En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas que componen los indicadores, a partir de la información que aporte cada uno de los integrantes, de los oferentes plurales. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será evaluada desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

5.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional Indicador

Indicador	Índice requerido	Observaciones
-----------	------------------	---------------

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 2% (0.02)	NO CUMPLE, con este indicador el proponente que presente una Utilidad Operacional Menor a Cero
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 2% (0.02)	NO CUMPLE, con este indicador el proponente que presente una Utilidad Operacional Menor a Cero

Nota. En todo caso para verificar el cumplimiento de estos indicadores se tendrán en cuenta hasta con 2 decimales.

NOTA1: Diligenciar el Anexo No. 13 Indicadores financieros debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique.

NOTA 2: Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera corresponde a la de apertura, el FCP solicitará dicha información actualizada con corte a la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente.

Nota 4: Cuando el FCP en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6. DETERMINANTES DEL COSTO DE LA INTERVENTORÍA

Partiendo de los datos analizados, obtenidos y presentados en este estudio, en razón a lo que se pretende implementar, se definen unos parámetros base para el adecuado funcionamiento de la interventoría que se requiere contratar, aunque con particularidades específicas para este tipo de proceso, en el que se definirán variantes en la logística y caracterización del personal de interventoría.

Teniendo en cuenta las particularidades obtenidas desde la priorización realizada para la implementación de la Estrategia OBRAS PDET, se generó el número de iniciativas identificadas a ejecutar, resultando un total de 1155, de las cuales se estima que aproximadamente 320 se enmarquen en Nivel de Complejidad I, 450 en Nivel de Complejidad II y 385 en Nivel de Complejidad III, sin embargo es necesario aclarar que en la ejecución de las etapas puede disminuirse el número de proyectos teniendo en cuenta los resultados de factibilidad y los que resulten impactando de manera significativa los presupuestos finales para ejecución de las obras.

Por lo anterior, se define que cada proyecto de nivel de complejidad I, requerirá un seguimiento periódico de baja intensidad, de manera que el personal de interventoría puede rotar y cubrir la necesidad de verificación sin que tenga una dedicación presencial plena del personal de interventoría en sitio, esto lo logrará mediante visitas de verificación con presentación de informes por visita y uno final, de los proyectos que se asignen en esta circunstancia. Esto dadas las características que da la misma complejidad en el desarrollo de estos proyectos con tiempos que no exceden los tres meses de ejecución.

Igualmente, los proyectos de complejidad II y III, requerirán un seguimiento periódico de mayor intensidad que el de complejidad I, sin que ello impida la rotación de personal de interventoría en sitio para cubrir la necesidad de verificación

durante la ejecución de las etapas, para lo cual se asignarán iniciativas que por su ubicación geográfica, permitan al interventor optimizar la logística y personal en diferentes equipos interdisciplinarios por etapas que contempla la estrategia, además de tener en cuenta la simultaneidad que presentará la ejecución de los proyectos que resulten y según su avance en las etapas previstas desde la estrategia (ver numeral 10.4 del Anexo técnico OBRAS PDET) y teniendo en cuenta que la simultaneidad y logística de los equipos de interventoría se pueden optimizar con este esquema.

En consecuencia, se plantea un esquema cuyo valor incluya todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor propuesto se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del consultor; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; uso de computadores y licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el interventor.

Así las cosas, se define también la caracterización del personal requerido bajo un esquema que permita garantizar el manejo logístico, técnico idóneo, de control social requerido, contable, jurídico y financiero desde el seguimiento que deberá realizar a los contratos y proyectos que se asignen a la interventoría en el territorio nacional, partiendo también de la ubicación geográfica de los mismos, para lo que se propone una variación del personal de interventoría con respecto del que se presentan en los casos expuestos anteriormente.

Se define igualmente para el presente estudio la importancia de incluir dentro del pago a los profesionales y técnicos la carga prestacional y así mismo, según lo requieran algunas de las etapas por perfil específico, en congruencia con la labor a realizar y buscando responder a las necesidades y condiciones particulares de movilidad que pueden llegar a presentarse para dicho personal en los sitios de intervención, se incluyeron unos valores que garanticen las condiciones de atención requeridos; garantizando así lo competente y de ley en el adecuado reconocimiento de la labor, teniendo en cuenta la calidad de los perfiles que se requieren, sus costos y mitigando así el riesgo de desequilibrio económico durante la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta el esquema definido para el seguimiento y control que ejercerá la interventoría sobre todas las etapas que define la estrategia OBRAS PDET y a lo largo del desarrollo de la ejecución de los contratos y proyectos que se deriven a partir de las iniciativas entregadas (aproximadamente 1.155) repartidas en los tres grupos a seleccionar, se ha de tener en cuenta la definición de un equipo base de interventoría, que en cada uno de los grupos encabezará el liderazgo y seguimiento continuo durante el plazo contractual, lo que define a su vez, la realización de pagos fijos mensuales por este concepto, hasta un monto agotable previsto para cada grupo de interventoría, sin que ello dé lugar a cobros adicionales si se exceden los plazos contractuales establecidos, tal como se presenta a continuación. Esto a fin de garantizar liquidez y eficiencia en el ejercicio integral con los demás equipos interdisciplinarios que entrarán de manera puntual en las etapas y actividades previstas a realizar con el número de iniciativas que se asignarán en cada caso.

De otra parte, se define manejar un monto agotable por Grupo de Interventoría en términos de requerirse la presencia explícita que requiera el supervisor de interventoría al Director de Interventoría, previendo que éste en varios casos tendrá su sede principal en ciudades capitales o intermedias y de requerirlo puntualmente la ART deberá atender su participación en mesas de trabajo que se convoquen en el nivel nacional o las regionales a fin de atender mesas de trabajo o comités operativos en que se requiera su presencia eventualmente, guardando las condiciones y valor definido por participación que solo se pagará previa aprobación del supervisor que tendrá en cuenta los soportes requeridos en este sentido para realizar el pago correspondiente. Cabe aclarar que el valor unitario en este caso por participación es menor al definido en visitas de verificación, a razón de que este tipo de reuniones se lleva a cabo en la capital (sede nacional ART) o en las regionales ART, lo que no conlleva desplazamientos a los sitios específicos de ejecución, mientras que las verificaciones sí. Adicionalmente a este valor, por ningún motivo se le reconocerán valores, ni pagos adicionales.

Así mismo se definió estimar un 9% como honorarios para la interventoría, ya que en la práctica profesional oscila normalmente entre el 7% y 12%. Para el caso puntual y dadas las particularidades del mismo y por trabajarse enfocado a las subregiones se definió tomar el 9% como porcentaje promedio.

Adicionalmente, se estimó conveniente definir un porcentaje para gastos operativos del 28%, que incluye, entre otros, los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, se entienden incluidos, los gastos de administración, indemnizaciones del personal, incrementos salariales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Interventor, exceptuando lo establecido en el literal b) del numeral 7.5. FORMA DE PAGO del Análisis Preliminar; pruebas de laboratorio y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; tributos originados por la celebración del mismo diferentes al IVA, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. Para finalizar, se hace necesario contemplar dentro del presupuesto el gravamen de IVA que aplica a este tipo de consultorías sobre el valor contratado.

6.1 CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA.

Para la determinación del personal de interventoría requerido se estableció de una parte la conformación de un equipo base que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual de los contratistas OBRAS PDET a su cargo, esto es, desde el punto de vista de avance en ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable durante la totalidad del plazo contractual de interventoría, de manera que será el director de interventoría quien lidere los equipos y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control con sus equipos.

De otra parte, se ha definido la conformación de equipos interdisciplinarios que se vincularán de manera gradual en momentos puntuales de la ejecución según las etapas y programación de los contratistas OBRAS PDET, de manera que para las etapas de verificación, estructuración, e incluso para las verificaciones que requiera en ejercicio del fortalecimiento y avance con las contrataciones que adelante el contratista OBRAS PDET con organizaciones o terceros, la interventoría dispondrá de tales equipos como se describirá en adelante. Estos equipos se vincularán cuando en cada una de las etapas se logre contar con un volumen de producto previamente verificado por el director de interventoría, de conformidad con la logística que plantee en desarrollo de la ejecución de la interventoría dentro del presente proceso y en concordancia con la programación, que apruebe el Contratista OBRAS PDET; situación que se deberá informar a la supervisión de interventoría de manera oportuna para que se adelante la presentación de hojas de vida en cada caso y se cuente con la aprobación del personal para el inicio de las labores de interventoría en cada caso con sus equipos mínimos.

Finalmente, para el seguimiento de la etapa de obra se ha previsto igualmente un personal mínimo de interventoría que deberá ser aprobado de manera previa al inicio de las obras. En todo caso se recomienda al interventor tener en cuenta los tiempos que se establezcan en el Plan Operativo y las programaciones de ejecución que presente el contratista OBRAS PDET y que luego de su verificación y aprobación por parte del interventor se precisen.

De tal forma que la interventoría deberá administrar su personal y tiempos con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis preliminar de acuerdo con el número de iniciativas asignadas para llevar a cabo el respectivo seguimiento y control; teniendo en cuenta que los valores a pagar obedecen a precios fijos unitarios por producto verificado de cada iniciativa, de cada visita de verificación realizada o la participación de mesas de trabajo conjuntas que programe la ART con el fin de optimizar tiempos de verificación y resultados en el avance, hasta el tope previsto en cada etapa y contra los avances que plantea la forma de pago.

Personal del equipo base de interventoría

Así las cosas, se establece el personal requerido, para dar inicio a la ejecución contractual y secuencialmente a cada una de las etapas o actividades puntuales que requieren de verificación por parte de la interventoría en desarrollo del objeto contractual, para lo cual se definen a continuación los personales mínimos requeridos en cada caso y que se irán presentando de manera gradual conforme a los avances previstos en el tiempo para cada etapa.

PERSONAL EQUIPO BASE INICIAL

Personal requerido	Personal Requerido (cantidad)
Personal administrativo	4
Profesional financiero	4
Personal verificador de Gestión documental	4
Directores de interventoría	5

Este personal requerido obedece a la vinculación inicial que requiere el interventor previa verificación y aprobación de las hojas de vida del personal por parte del supervisor de interventoría.

Las hojas de vida del personal de interventoría, en este caso, deberán presentarse en los siguientes tres días hábiles una vez legalizado el contrato.

Personal del equipo interdisciplinario de interventoría para la etapa de verificación

Así mismo, el personal requerido para la etapa de verificación se determina en el cuadro que se relaciona a continuación. Es de aclarar que el equipo interventor en esta etapa verificará de manera puntual los entregables que resulten de las iniciativas priorizadas y realizará visitas de verificación a manera de muestreo sobre las iniciativas que el interventor estime más conveniente realizar, con el objeto de identificar parámetros técnicos, legales, logísticos y demás circunstancias que considere que pueden incidir de manera directa o indirecta para definir la factibilidad de los proyectos y los costos de Estructuración.

ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Personal requerido	Personal Requerido (cantidad)
Coordinador Técnico	5
Jurídico	4

El presente personal adelantará las labores contratadas interactuando con el equipo base, siguiendo la instrucción y articulación que defina el Director de Interventoría y emitiendo resultados de aprobación sobre productos.

Cabe aclarar que se recomienda que dicho personal se vincule de manera gradual en la medida que se vaya requiriendo dentro de la ejecución de la etapa, en avance de cada contrato OBRAS PDET y notificando al supervisor de interventoría.

Personal del equipo interdisciplinario de interventoría para la etapa de estructuración

El personal mínimo requerido para la etapa de estructuración se define en el cuadro que se relaciona a continuación. Dicho personal se encargará de verificar puntualmente el resultado que presenten los contratistas OBRAS PDET como producto final de la estructuración de cada iniciativa admitida y que pase a ejecutarse en esta etapa, a fin de que se adelanten entonces las verificaciones del caso con el equipo interdisciplinario de interventoría, se adelanten las visitas de verificación con su personal definido para ello, según estime preciso el equipo interventor, lo requiera puntualmente el grupo de especialistas o le resulte pertinente para emitir y respaldar su concepto como interventor.

ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN	
Personal requerido	Personal Mínimo Requerido* (cantidad)
Inspector o similar (Profesional junior o maestros de obra)	7
Coordinador Técnico	8
Profesional Técnico	8

Especialistas según se requiera	8
Jurídico	4

* Este personal mínimo requerido obedece a la vinculación inicial mínima que requiere el interventor para esta etapa y que crecerá hasta llegar a nueve los inspectores, once los coordinadores técnicos, veintidós los profesionales técnicos, diecisiete los especialistas y siete los jurídicos para atender niveles II y III de complejidad. Lo anterior, se irá implementado de manera gradual previa verificación y aprobación del personal por parte del supervisor de interventorías, en la medida en que requiera ir vinculando personal y de acuerdo con los avances en etapas con los equipos interdisciplinarios dispuestos para ello en la realización de verificaciones puntuales.

Igualmente, el presente personal adelantará las labores contratadas interactuando con el equipo base de interventoría, siguiendo la instrucción y articulación que defina el Director de Interventoría para el desarrollo de esta etapa.

Personal de equipos interdisciplinarios de interventoría para la etapa de ejecución.

a) Personal del equipo para verificación de la fase inicial de fortalecimiento y contratación de organizaciones comunitarias o terceros, previo al inicio de las obras.

El personal requerido para adelantar las labores de verificación de los resultados de la implementación del fortalecimiento a las organizaciones, su registro y los resultados que presente el contratista OBRAS PDET, serán revisados y validados por la interventoría en ejercicio del equipo designado para ello y controlado en seguimiento por parte del Director de Interventoría como líder transversal durante todo el proceso.

FORTALECIMIENTO Y CONTRATACIÓN	
Personal requerido	Personal Requerido (cantidad)
Coordinador Social	4
Profesional social	13
Jurídico	4

Así mismo, el presente personal adelantará las labores contratadas interactuando con el equipo base de interventoría, siguiendo la instrucción y articulación que defina el Director de Interventoría para el desarrollo de esta labor que hace parte integral en una fase preliminar del desarrollo de la etapa de obra.

Cabe aclarar que se recomienda que dicho personal se vincule de manera gradual en la medida que se vaya requiriendo dentro de la ejecución de la etapa, en avance de cada contrato OBRAS PDET y notificando al supervisor de interventoría.

NOTA: El director de interventoría ha de tener en cuenta que en las etapas y fase anteriormente descritas se verifican resultados o productos del contratista OBRAS PDET, por lo que se pagará el valor correspondiente al valor definido de la etapa o actividad terminada, presentada al supervisor de interventoría y contando con su aprobación sobre la labor. Mientras que en el caso del seguimiento y control que ejercerá sobre la ejecución de las obras se pagará por avances que se definen en el análisis preliminar.

b) Personal del equipo para verificación de seguimiento a la segunda fase de fortalecimiento durante la ejecución de las obras y del seguimiento y control a los avances en obra.

Se presenta a continuación, el número de proyectos a cargo por cada uno de los perfiles requeridos en ejecución de la presente etapa, para realizar el seguimiento y control durante toda la etapa de ejecución de obras para los niveles I, II y III de complejidad. Cabe aclarar que los niveles I de complejidad se atenderán mediante la realización de un máximo de dos visitas de verificación por proyecto con inspectores.

Todo el personal deberá estar aprobado de manera previa al inicio de estas y contando con definiciones claras del proceso de fortalecimiento y contratación de organizaciones comunitarias o terceros para proceder con el inicio efectivo de las obras.

ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	
Personal requerido	No. Máximo de proyectos a cargo por perfil
Inspector	3
Coordinador Social	60
Coordinador Técnico	15
Profesional Social	30
Especialistas según se requiera	
Jurídico	90

El número de hojas de vida a presentar por cada etapa dependerá del número de proyectos asignados inicialmente, deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por cada perfil y deberán presentarse a los 15 días de haber terminado la etapa de estructuración.

El equipo de trabajo será vinculado a la ejecución de la etapa de obra en la medida en que a naturaleza de los proyectos lo requiera; en consecuencia, el interventor debe prever la disponibilidad del equipo durante la ejecución contractual.

Se aclara que se ha previsto que el personal que conforma cada equipo interdisciplinario optimice los tiempos, frecuencias y disponibilidad para el cubrimiento de las labores inherentes a su competencia, de conformidad como lo disponga el director de interventoría, de tal forma que pueda atender rotando su personal, sin descuidar el seguimiento y control, apoyándose en la logística que establezca el interventor para ello, una vez defina las circunstancias generales y particulares que se presenten sobre los proyectos, especialmente y de manera muy coordinada durante las ejecuciones de obra. El fin de ello es garantizar la cobertura requerida en el seguimiento y control, sin que necesariamente se implementen residentes en obra.

El personal adelantará las labores de interventoría contratadas y se pronunciará de conformidad con su competencia sobre la cantidad máxima de proyectos que se estima podrán ser atendidos por cada cargo o perfil con el fin de efectuar el seguimiento a los proyectos y de manera general a los contratos OBRAS PDET.

NOTA 1: Todos los equipos de trabajo serán vinculados a la ejecución de las etapas en la medida en que la naturaleza de los proyectos, lo requiera; en consecuencia, el interventor debe prever la disponibilidad del equipo durante la ejecución contractual.

7. PROPUESTA DEL ESQUEMA A IMPLEMENTAR Y COSTOS A TENER EN CUENTA PARA LA CONTRATACION

De conformidad con el análisis anterior, se define que el valor total estimado en presupuesto oficial para el presente proceso de selección y de acuerdo a la proyección para los 3 grupos de interventoría asciende a una suma de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.572.052.551)** incluido IVA, demás gravámenes y tributos a que haya lugar, de conformidad con la distribución prevista en el territorio. Este valor se distribuirá en los Grupos I, II y III, tal como se describe a continuación.

7.1 VALOR DE LOS CONTRATOS

GRUPO I.

El valor de contrato del Grupo I será de hasta **SIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/CTE (\$7.505.008.958)**, por un monto agotable los cuales se ejecutarán atendiendo la asignación de proyectos por nivel de complejidad I, II y III, en el alcance del objeto del análisis preliminar, para el Grupo I.

GRUPO II.

El valor de contrato del Grupo II será de hasta **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.777.483.981)**, por un monto agotable los cuales se ejecutarán atendiendo la asignación de proyectos por nivel de complejidad I, II y III, en el alcance del objeto del análisis preliminar, para el Grupo II.

GRUPO III.

El valor de contrato del Grupo III será de hasta **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$7.289.559.612)**, por un monto agotable los cuales se ejecutarán atendiendo la asignación de proyectos por nivel de complejidad I, II y III, en el alcance del objeto del análisis preliminar, para el Grupo III.

7.2 ANÁLISIS DE COSTEO

El interventor debe tener en consideración que los costos de interventoría se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto y valores unitarios por resultado de avance en verificación de productos y seguimiento efectivo a cada una de las etapas en desarrollo de la ejecución por iniciativa a su cargo, por lo que no se reconocerán valores ni pagos adicionales, por tanto, se deberán tener en cuenta la información que se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE COSTEO DE INTERVENTORÍAS PARA OBRAS PDET
*ESQUEMA CON 3 GRUPOS DE INTERVENTORÍA A NIVEL NACIONAL

SEGUIMIENTO Y CONTROL CON PERSONAL DE BASE DURANTE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS CONTRATOS A CARGO.

GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A CONTRATOS	No. DE INICIATIVAS A ASIGNAR	TIEMPO CONTRACTUAL (MESES)	VR. FIJO MENSUAL POR GRUPO
G1	OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DURANTE TODO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	\$ 2.180.114.573	398	14	\$ 155.722.469
G2	OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DURANTE TODO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	\$ 1.993.873.629	364	14	\$ 142.419.545
G3	OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DURANTE TODO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	\$ 2.152.726.199	393	14	\$ 153.766.157
	TOTAL	\$ 6.326.714.400	1155		

***Monto agotable por Grupo de Interventoría en términos de requerirse la presencia del Director de Interventoría en casos de reuniones puntuales que convoque la supervisión ART, como aparece a continuación.**

GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MONTO AGOTABLE POR GRUPO	No. DE SUBREGIONES A CARGO	No. MÁXIMO DE COMITÉS POR SUBREGIÓN PREVISTOS	VALOR UNITARIO
G1	ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO Y COMITES OPERATIVOS QUE REQUIERAN PRESENCIA DE PERSONAL DIRECTIVO INTERVENTORÍA	\$30.000.000	5	5	\$1.200.000
G2	ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO Y COMITES OPERATIVOS QUE REQUIERAN PRESENCIA DE PERSONAL DIRECTIVO INTERVENTORÍA	\$24.000.000	4	5	\$1.200.000
G3	ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO Y COMITES OPERATIVOS QUE REQUIERAN PRESENCIA DE PERSONAL DIRECTIVO INTERVENTORÍA	\$24.000.000	4	5	\$1.200.000
TOTAL		\$78.000.000*			

*** VERIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD A CARGO CON PERSONAL ESPECÍFICO PARA LA ETAPA DE VERIFICACIÓN.**

PERSONAL REQUERIDO	No. DE PROCESOS A CARGO/CADA PERFIL	PERSONAL REQUERIDO	No. de Proyectos	Vr unitario	Vr mes con todo el Personal
Coordinador Técnico	80	5	385	\$ 7.692.308	\$ 37.019.231
Jurídico	90	4		\$ 7.692.308	\$ 32.905.983
		9	GASTOS DE PERSONAL/MES		\$ 69.925.214
Gastos operativos		28%			\$ 19.579.060
Honorarios de interventoría		9,00%			\$ 6.293.269
			SUB TOTAL		\$ 95.797.543
IVA		19,00%			\$ 18.201.533
			TOTAL		\$ 113.999.076
PROMEDIO DE DURACION DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA EN VERIFICACIÓN DE LA ETAPA (MESES)				2,00	\$ 227.998.152
VISITAS VERIFICACION ALEATORIAS ESTIMADAS SEGÚN SE PLANTEA DESDE OBRAS PDET <i>(Se toma como referencia un 30% del total por grupo)</i>			116	\$ 1.392.300	\$ 160.810.650
TOTAL ETAPA DE VERIFICACION					\$ 388.808.802
VALOR DE VERIFICACIÓN POR INICIATIVA (sin visita)					\$ 628.094
VALOR DE VERIFICACIÓN POR INICIATIVA (incluye visita)					\$ 2.020.394

****VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESTRUCTURACION SEGÚN NIVEL DE COMPLEJIDAD**

NIVEL I DE COMPLEJIDAD	No requiere acompañamiento de interventoría pues inicia fortalecimiento y ejecución de obra una vez termine etapa de verificación y sea admitido.
-------------------------------	--

NIVEL II DE COMPLEJIDAD					
PERSONAL REQUERIDO	No. DE PROCESOS A CARGO/CADA PERFIL	PERSONAL REQUERIDO	No. de Proyectos	Vr unitario	Vr mes con todo el Personal
Coordinador Técnico	60	7	417	\$ 8.392.308	\$ 58.326.538
Profesional Técnico	30	14		\$ 5.938.462	\$ 82.544.615
Especialistas según se requiera		10		\$ 7.000.000	\$ 70.000.000
Jurídico	105	4		\$ 7.692.308	\$ 30.549.451
		34		COSTOS DIRECTOS	\$ 241.420.604
Gastos operativos		28%			\$ 67.597.769
Honorarios de interventoría		9,00%			\$ 21.727.854
				SUB TOTAL	\$ 330.746.228
IVA		19,00%			\$ 62.841.783
				TOTAL	\$ 393.588.011
PROMEDIO DE DURACION DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA EN VERIFICACIÓN DE LA ETAPA (MESES)				2,00	\$ 787.176.023
VISITAS DE VERIFICACION QUE REQUIERA POR PROYECTO DADO EL NIVEL DE COMPLEJIDAD			417	\$ 1.392.300	\$ 580.589.100
TOTAL ETAPA DE ESTRUCTURACION NIVELES DE COMPLEJIDAD II					\$ 1.367.765.123
	VALOR POR RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO DE ESTRUCTURACIÓN POR PROYECTO (sin visita)				\$ 2.018.400
	VALOR POR RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO DE ESTRUCTURACIÓN POR PROYECTO (incluye visita)				\$ 3.410.700

NIVEL III DE COMPLEJIDAD					
PERSONAL REQUERIDO	No. DE PROCESOS A CARGO/CADA PERFIL	PERSONAL REQUERIDO	No. de Proyectos	Vr unitario	Vr mes con todo el Personal
Coordinador Técnico	60	4	236	\$ 8.392.308	\$ 33.009.744
Profesional Técnico	30	8		\$ 5.938.462	\$ 46.715.897
Especialistas según se requiera		7		\$ 7.000.000	\$ 49.000.000
Jurídico	90	3		\$ 7.692.308	\$ 20.170.940
		22		COSTOS DIRECTOS	\$ 148.896.581
Gastos operativos		28%			\$ 41.691.043
Honorarios de interventoría		9,00%			\$ 13.400.692
				SUB TOTAL	\$ 203.988.316
IVA		19,00%			\$ 38.757.780
				TOTAL	\$ 242.746.096
PROMEDIO DE DURACION DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA EN VERIFICACIÓN DE LA ETAPA (MESES)				2,00	\$ 485.492.193
VISITAS DE VERIFICACION POR PROYECTO DADO EL NIVEL DE COMPLEJIDAD			236	\$ 1.392.300	\$ 328.582.800
TOTAL ETAPA DE ESTRUCTURACION NIVELES DE COMPLEJIDAD III					\$ 814.074.993
	VALOR POR RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO DE ESTRUCTURACIÓN POR PROYECTO (sin visita)				\$ 2.247.649
	VALOR POR RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO DE ESTRUCTURACIÓN POR PROYECTO (incluye visita)				\$ 3.639.949

*****VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO DE FORTALECIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD**

PERSONAL REQUERIDO	No. DE PROCESOS A CARGO/CADA PERFIL	PERSONAL REQUERIDO	No. de Proyectos	Vr unitario	Vr mes con todo el Personal
Coordinador Social	90	4	385	\$ 7.692.308	\$ 32.905.983
Profesional social	30	13		\$ 5.076.923	\$ 65.153.846
Jurídico	90	4		\$ 7.692.308	\$ 32.905.983
			22	COSTOS DIRECTOS	\$ 130.965.812
Gastos operativos		28%			\$ 36.670.427
Honorarios de interventoría		9,00%			\$ 11.786.923
SUB TOTAL					\$ 179.423.162
IVA		19,00%			\$ 34.090.401
TOTAL					\$ 213.513.563
PROMEDIO DE DURACION DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA EN VERIFICACIÓN DE LA FASE (MESES)				2,00	
					\$ -
TOTAL VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO DE FORTALECIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA TODOS LOS NIVELES DE					\$ 427.027.126
VALOR DE VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO DE FORTALECIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD POR PROYECTO					\$ 1.109.161

******SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE OBRAS**

NIVEL I DE COMPLEJIDAD					
PERSONAL REQUERIDO	No. DE PROCESOS A CARGO/CADA PERFIL	PERSONAL REQUERIDO	No. de Proyectos	Vr unitario	Vr mes con todo el Personal
Inspector o similar	30	8	245	\$ 4.296.154	\$ 35.085.256
			8	COSTOS DIRECTOS	\$ 35.085.256
Gastos operativos		28%			\$ 9.823.872
Honorarios de interventoría		9,00%			\$ 3.157.673
SUB TOTAL					\$ 48.066.801
IVA		19,00%			\$ 9.132.692
TOTAL					\$ 57.199.494
PROMEDIO DE DURACION DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA EN SEGUIMIENTO DE LA ETAPA (MESES)				2,50	\$ 142.998.734
VISITAS DE VERIFICACION Y DE RECIBO DE OBRA (HASTA 2 VISITAS POR PROYECTO DADO EL NIVEL DE COMPLEJIDAD)			490	\$ 1.392.300	\$ 682.227.000
TOTAL ETAPA DE ESTRUCTURACION NIVELES DE COMPLEJIDAD I					\$ 825.225.734
VALOR POR PROYECTO NIVEL DE COMPLEJIDAD I (Incluye 2 visitas)					\$ 3.368.268
VALOR POR PROYECTO NIVEL DE COMPLEJIDAD I (Solo 1 visita)					\$ 1.975.968

NIVEL II DE COMPLEJIDAD					
PERSONAL REQUERIDO	No. DE PROCESOS A CARGO/CADA PERFIL	PERSONAL REQUERIDO	No. de Proyectos	Vr unitario	Vr mes con todo el Personal
Coordinador Social	60	6	376	\$ 8.392.308	\$ 52.591.795
Coordinador Técnico	15	25		\$ 8.392.308	\$ 210.367.179
Profesional social	30	13		\$ 5.476.923	\$ 68.644.103
Inspectores	3	125		\$ 4.296.154	\$ 538.451.282
Especialistas según se requiera		5		\$ 7.000.000	\$ 35.000.000
Jurídico	90	4		\$ 7.692.308	\$ 32.136.752
		178		COSTOS DIRECTOS	\$ 937.191.111
Gastos operativos		28%			\$ 262.413.511
Honorarios de interventoría		9,00%			\$ 84.347.200
				SUB TOTAL	\$ 1.283.951.822
IVA		19,00%			\$ 243.950.846
				TOTAL	\$ 1.527.902.668
	PROMEDIO DE DURACION DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA EN SEGUIMIENTO DE LA ETAPA (MESES)				4
	SUBTOTAL EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTOS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD II				\$ 6.111.610.674
	VALOR UNITARIO DE PROYECTO EN ETAPA DE EJECUCION DE OBRA NIVEL DE COMPLEJIDAD II				\$ 16.254.284

NIVEL III DE COMPLEJIDAD					
PERSONAL REQUERIDO	No. DE PROCESOS A CARGO/CADA PERFIL	PERSONAL REQUERIDO	No. de Proyectos	Vr unitario	Vr mes con todo el Personal
Coordinador Social	60	4	210	\$ 8.392.308	\$ 29.373.077
Coordinador Técnico	15	14		\$ 8.392.308	\$ 117.492.308
Profesional social	30	7		\$ 5.476.923	\$ 38.338.462
Inspectores	3	70		\$ 4.296.154	\$ 300.730.769
Especialistas según se requiera		5		\$ 7.000.000	\$ 35.000.000
Jurídico	90	2		\$ 7.692.308	\$ 17.948.718
		102		COSTOS DIRECTOS	\$ 538.883.333
Gastos operativos		28%			\$ 150.887.333
Honorarios de interventoría		9,00%			\$ 48.499.500
				SUB TOTAL	\$ 738.270.167
IVA		19,00%			\$ 140.271.332
				TOTAL	\$ 878.541.498
	PROMEDIO DE DURACION DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA EN SEGUIMIENTO DE LA ETAPA (MESES)				5
	SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTOS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD III				\$ 4.392.707.492
	VALOR UNITARIO DE PROYECTO EN ETAPA DE EJECUCION DE OBRA NIVEL DE COMPLEJIDAD III				\$ 20.917.655

NOTA 1: La asignación de iniciativas se realizará por monto agotable, sin superar el valor del presupuesto oficial estimado en cada grupo, el cual debe corresponder a la propuesta económica presentada, ya que obedece al número de iniciativas que se asignarán por grupo de interventoría para la presente convocatoria.

NOTA 2: Para cada grupo de interventorías, el oferente debe tener en consideración el pago de los honorarios del equipo, así como los demás costos previstos en la ejecución contractual, los cuales se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto por proyecto, que resulta de la suma de los valores unitarios que resultan en cada etapa prevista en el esquema dentro de la ejecución contractual, por lo que no se reconocerán sobre estos, valores ni pagos adicionales.

NOTA 3: Para las etapas en las que se contemplen visitas de verificación por parte de la interventoría y siguiendo los criterios establecidos en el Anexo técnico de interventoría y en el presente estudio de mercado y sector, las que se realizarán a criterio del interventor, es decir, cuando el mismo lo considere necesario, (ejemplo: cuando los insumos sobre los cuales se realiza la verificación denoten impactos en términos de accesibilidad u otra variable que pueda ser determinante para certificar la factibilidad, generen dudas, no concuerde la información con alguno o varios de los

entregables, no correspondan datos o diseños con topografía, cuando los registros fotográficos no sean claros o no concuerden con lo estipulado en diseños, cuando de manera aleatoria y como muestreos por ubicación, particularidades de los proyectos o tipologías identificadas lo amerite el interventor a cargo con el fin de poder soportar y emitir conceptos de aprobación o no de lo presentado por el contratista OBRAS PDET y cuando este último no proporcione claridad y el soporte que se requieran en subsanación).

Por último, cabe aclarar que se requiere que la interventoría abarque un seguimiento de carácter integral, de manera que su control y verificación se centre en los contratos OBRAS PDET en cada una de las subregiones y en los proyectos que cada uno de estos contratos desarrolle, específicamente en las etapas de verificación de iniciativas, estructuración de proyectos, verificar el cumplimiento en el ejercicio del fortalecimiento, contratación con organizaciones o terceros y durante la etapa de ejecución material de obra, hasta soportar su liquidación, sin desconocer el componente social de los proyectos en mención ni el contexto particular en que se desarrollan, esto es contextos socioeconómicos, culturales, geográficos y en su totalidad rurales.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ALEJANDRO BAYONA CHAPARRO

Subdirector Proyectos de Infraestructura Rural